



# BOUC

## Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO IV

6 DE JULIO DE 2007

NÚMERO 7

	Pag.
I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	
I.1. Rector	
- Delegación de Competencias	3
I.2. Consejo Social	
- Fe de errata sobre los acuerdos del Pleno del Consejo Social.	10
- Acuerdos del pleno de 28 de junio de 2007.	10
I.3. Consejo de Gobierno	
I.3.1. Vicerrectorado de Doctorado y Titulaciones Propias	
- Fe de erratas en la publicación de los Premios Extraordinarios de Doctorado (publicado en el BOUC nº 4 de 23 de abril de 2007).	15
I.3.2. Vicerrectorado de Estudiantes	
- Fe de erratas en la publicación de los Premios Extraordinarios de Licenciatura (publicado en el BOUC nº 3 de 21 de marzo de 2007).	15
I.3.3. Vicerrectorado de Relaciones Internacionales	
- Fe de erratas en la publicación del Convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y el Abdus Salam – Centro Internacional de Física Teórica – ICTP (Italia) (publicado en el BOUC nº 5 de 14 de junio de 2007).	15
I.4. Secretaría General	
- Orden 1/2007, de 20 de junio, de la Secretaría General por la que se dictan las Normas de Entrada y Salida de documentos del Archivo General de la Universidad Complutense de Madrid.	16
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	
II.1. Organización Académica	
II.1.1. Ceses Académicos	19
II.1.2. Nombramientos Académicos	20
II.2. Personal de Administración y Servicios	
II.2.1. Ceses Administrativos	21

---

II.2.2. Nombramientos Administrativos	21
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	
III.1. Personal Docente e Investigador	
III.1.1. Personal Docente Funcionario	
- Resolución de fecha 4 de julio de 2007 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Funcionario Interino.	22
III.1.2. Personal Docente Contratado	
- Resolución de fecha 4 de julio de 2007 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.	24
- Resolución de fecha 4 de julio 2007 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.	27
- Resolución de fecha 4 de julio de 2007 de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.	37
IV. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN	40

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

## I.1. RECTOR

### DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

#### **Decreto Rectoral 52/2007, de 2 de julio, de delimitación de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense, de delegación de competencias en órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativo.**

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades y en el art. 67 de los Estatutos de la Universidad Complutense, la facultad de crear los Vicerrectorados es competencia del Rector.

Después de la experiencia acumulada desde junio de 2003, se procede a una reordenación de los Vicerrectorados y de las competencias que ejercen por delegación otros órganos de la Universidad, al objeto de lograr una mayor agilidad, eficacia y coordinación en la gestión universitaria, al tiempo que facilitar el cumplimiento de los fines institucionales encomendados al Rector y para servir adecuadamente a las necesidades de la Universidad Complutense. Es, asimismo, una necesidad para cumplir con las nuevas necesidades que han ido apareciendo, para dar adecuada respuesta a las inquietudes de la comunidad universitaria y proporcionar el mejor cumplimiento del programa electoral.

Con esta misma finalidad se procede, asimismo, a completar el marco normativo mediante la delegación de algunas competencias al Secretario General y al Gerente, que complementan las que son de titularidad propia de acuerdo con los Estatutos de la Universidad.

Además, es necesario precisar las previsiones de suplencia tanto del Rector como de los titulares de los diversos Vicerrectorados a que se refiere, con carácter general, el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Por ello, en el marco del art. 11 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que impone la delimitación de las competencias y la forma de integración en la Administración Pública para la creación de un órgano administrativa, y del art. 13, que obliga a la publicación de las delegaciones de competencias, este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

#### **Art. 1. Vicerrectorados**

La Universidad Complutense de Madrid tiene los siguientes Vicerrectorados, dependientes directamente del Rector:

- a) Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado
- b) Vicerrectorado de Gestión Económica
- c) Vicerrectorado de Doctorado y Titulaciones Propias
- d) Vicerrectorado de Espacio Europeo de Educación Superior
- e) Vicerrectorado de Investigación y Política Científica
- f) Vicerrectorado de Estudiantes
- g) Vicerrectorado de Informática y Comunicaciones
- h) Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Cooperación
- i) Vicerrectorado de Desarrollo y Calidad de la Docencia
- j) Vicerrectorado de Departamentos y Centros
- k) Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Política Social
- l) Vicerrectorado de Relaciones Internacionales
- m) Vicerrectorado de Infraestructuras.

Los Vicerrectorados se integran en el Consejo de Dirección, junto con los demás componentes que marca la normativa aplicable.

Las resoluciones administrativas adoptadas en uso de la presente delegación de competencias indicarán expresamente esta circunstancia, con cita de este Decreto Rectoral y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Los Vicerrectorados estarán dotados de los medios personales y materiales necesarios para el ejercicio de su actividad.

#### **Artículo 2. Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado**

El Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado ejercerá, por delegación, las siguientes competencias:

- a) La Presidencia de la Comisión Permanente delegada del Consejo de Gobierno.
- b) La Presidencia de la Comisión Académica, delegada del Consejo de Gobierno.
- c) La coordinación del Consejo de Dirección.
- d) La coordinación del Consejo de Dirección con los Decanos y Directores de Escuelas Universitarias.
- e) La relación entre el Consejo de Dirección y los órganos de representación del personal docente e investigador.
- f) Configurar y desarrollar la política de profesorado de la Universidad Complutense
- g) El otorgamiento de permisos y licencias, así como la ejecución de los aspectos del régimen jurídico del profesorado, tales como situaciones administrativas, régimen académico, retributivo y disciplinario del Personal Docente e Investigador.
- h) La presentación de propuestas para la baremación de méritos en materia docente, de investigación y de gestión, en el marco de la normativa aplicable.
- i) La propuesta de criterios sobre el otorgamiento de venias docentes, para su aprobación por los órganos correspondientes de la Universidad.
- j) La elaboración y propuesta para su aprobación por los órganos competentes de criterios de cómputo a efectos docentes de las labores de investigación y de gestión.
- k) La elaboración y propuesta para su aprobación de mecanismos de seguimiento del cumplimiento de las obligaciones docentes del profesorado; todo lo cual, sin perjuicio de las competencias del Servicio de Inspección, recogido en el art. 153 de los Estatutos.
- l) El establecimiento de líneas generales para garantizar el cumplimiento de las obligaciones docentes del profesorado.
- m) Cuantas otras funciones vengan atribuidas al Rector en relación con la política académica y de profesorado.

Se excluye expresamente de esta delegación: la imposición de sanciones disciplinarias al profesorado.

### **Artículo 3. Vicerrectorado de Gestión Económica**

El Vicerrectorado de Gestión Económica ejercerá, por delegación, las siguientes competencias:

- a) La Presidencia de la Comisión Económica delegada del Consejo de Gobierno.
- b) La supervisión del área económica de la Universidad en colaboración con el Gerente.
- c) El estudio y valoración de los contratos programa.
- d) Aprobar los gastos, autorizar su compromiso y liquidación y ordenar los correspondientes pagos, en concurrencia con el Gerente de la Universidad.
- e) Proponer al Consejo de Gobierno las directrices a que haya de ajustarse la elaboración del anteproyecto de presupuesto, a propuesta del Gerente de la Universidad.

- f) Ejercer las competencias que, en materia de autorización de contratos a los que hace referencia el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y 173 de los Estatutos de la Universidad, prevé el artículo 174 de estos últimos.
- g) El servicio de gestión de residencias de profesores y de otros miembros de la comunidad universitaria.
- h) Cualesquiera otras facultades económico-financieras atribuidas originariamente al Rector, salvo las que correspondan al Gerente de la Universidad por delegación de aquel.
- i) Aprobación de las modificaciones presupuestarias, en aquellas materias que sean de competencia del Rector.
- j) Cuantas otras funciones vengan atribuidas al Rector en relación con las materias de este Vicerrectorado.

### **Artículo 4. Vicerrectorado de Doctorado y Titulaciones Propias**

El Vicerrectorado de Doctorado y Titulaciones Propias ejercerá, por delegación, las siguientes competencias:

- a) La Presidencia de la Comisión de Doctorado.
- b) El apoyo a los Departamentos y los centros para el desarrollo de los programas de doctorado.
- c) La elaboración de la propuesta de oferta de titulaciones conjuntas de la Universidad Complutense de Madrid con otras Universidades nacionales y extranjeras, en colaboración, en este último caso, con el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.
- d) La programación docente de los estudios actuales de licenciatura y diplomatura.
- e) La programación docente de los estudios universitarios oficiales de doctorado.
- f) Los Títulos académicos oficiales.
- g) La convalidación y reconocimiento de estudios oficiales, salvo aquellos que se refieran a enseñanzas adaptadas al espacio europeo de educación superior.
- h) La articulación de las conversiones de los títulos de postgrado.
- i) La planificación y dirección de la política de Formación Continua.
- j) La elaboración de propuestas de cursos de formación por demanda de empresas o instituciones.
- k) Cuantas otras funciones vengan atribuidas al Rector en el ámbito de las materias anteriormente relacionadas.

Se excluye expresamente de esta delegación: la expedición de títulos académicos oficiales.

### **Artículo 5. Vicerrectorado de Espacio Europeo de Educación Superior**

El Vicerrectorado del Espacio Europeo de Educación Superior asume por delegación las siguientes competencias:

- a) La Presidencia de la Comisión de Estudios.
- b) La coordinación y dirección de la política universitaria en relación con el Espacio Europeo de Educación Superior.
- c) En colaboración con los centros, la preparación, implantación y seguimiento de la implantación de nuevos planes de estudios adaptados al espacio europeo de educación superior.
- d) En colaboración con los centros, la preparación, implantación y seguimiento de la implantación de los títulos de postgrado al espacio europeo de educación superior.
- e) La convalidación y reconocimiento de estudios oficiales adaptados al espacio europeo de educación superior.
- f) Cuantas otras funciones vengan atribuidas al Rector en relación a las materias de este Vicerrectorado.

#### **Artículo 6. Vicerrectorado de Investigación y Política Científica**

El Vicerrectorado de Investigación y Política Científica ejercerá, por delegación, las siguientes competencias

- a) La propuesta y seguimiento de la ejecución de la política de investigación.
- b) La propuesta de planes de investigación propios, anuales o plurianuales, así como la financiación de los mismos.
- c) La autorización de programas propios de becas, bolsas de viaje y otras ayudas personales para la formación de investigadores, estancias y desplazamientos de profesores, ayudantes y becarios en otros centros y cuantas actividades se consideren de interés.
- d) Suscribir los contratos previstos en el artículo 174.2 de los Estatutos de la Universidad.
- e) Autorizar y solicitar la inscripción y registro de patentes, prototipos y restantes modalidades de la propiedad industrial.
- f) Las decisiones sobre infraestructura, dotaciones o investigación en relación con la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.
- g) La firma de contratos de investigación con la Unión Europea dentro de los sucesivos programas marco de la misma.
- h) La firma de convenios de Investigación.
- i) El desarrollo de la política de relaciones con las empresas y otras instituciones en materia de programas y proyectos de investigación, prestaciones de servicios de carácter científico y la transferencia de los resultados de la investigación.
- j) Las relaciones con el Parque Científico de Madrid.
- k) La propuesta de creación y supresión de Centros de Asistencia a la Investigación, así como el seguimiento de sus actividades científicas.
- l) La dirección de la política bibliotecaria, potenciando y mejorando los servicios bibliotecarios de la Universidad Complutense.
- m) La optimización del servicio bibliotecario de la Uni-

versidad Complutense.

- n) Cuantas otras funciones vengan atribuidas al Rector en relación a las materias de este Vicerrectorado.

#### **Artículo 7. Vicerrectorado de Estudiantes**

El Vicerrectorado de Estudiantes ejercerá, por delegación, las siguientes competencias:

- a) La orientación, el acceso, permanencia y gestión académica en relación con el expediente académico de los estudiantes.
- b) El fomento de la participación estudiantil en los órganos de gobierno de la Universidad y las relaciones con los órganos de representación de los estudiantes.
- c) Las relaciones con las Asociaciones de Estudiantes y el establecimiento de una política de fomento de este tipo de asociaciones.
- d) Coordinación de las Pruebas de Acceso a Estudios Universitarios y de los procesos de admisión de estudiantes.
- e) Las relativas a la Oficina Complutense del Emprendedor, que dependerá orgánicamente de este Vicerrectorado.
- f) La configuración de una política para los discapacitados y la supervisión de la actividad de la Oficina para la Integración de las Personas con Discapacidad.
- g) La articulación de una política que permita la inserción laboral de los estudiantes y egresados de la Universidad Complutense.
- h) La supervisión del Centro de Orientación e Información de Empleo y, en general, las actuaciones encaminadas a favorecer los procesos de inserción laboral de los estudiantes, tales como la firma de convenios con personas o entidades públicas o privadas.
- i) Las becas de prácticas en empresas y, en general, la configuración de programas específicos para la orientación laboral.
- j) Cuantas otras funciones vengan atribuidas al Rector en relación a las materias de este Vicerrectorado.

Del Vicerrectorado de Estudiantes dependerá:

- a) El Centro de Orientación e Información de Empleo.
- b) La Oficina Complutense del Emprendedor.
- c) La Oficina para la Integración de Personas con Discapacidad.

### **Artículo 8. Vicerrectorado de Informática y Comunicaciones**

El Vicerrectorado de Informática y Comunicaciones ejercerá, por delegación, las siguientes competencias

- a) La dirección del Consejo Asesor de Tecnologías de la Información.
- b) La implantación y desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación en la Universidad Complutense necesaria para la docencia, la investigación y la gestión.
- c) La elaboración, mantenimiento y gestión de la web institucional de la Universidad Complutense, fomentando las políticas de divulgación dentro y fuera de la Universidad a través de este medio.
- d) La coordinación y supervisión de las actividades y estructuras relacionadas con el Campus Virtual.
- e) La dirección de la política informática, potenciando y mejorando los servicios de la Universidad Complutense.
- f) La coordinación y supervisión de las actividades y estructuras relacionadas con los Cursos de Formación en Informática
- g) La optimización de los servicios informáticos y de comunicaciones de la Universidad Complutense.
- h) Cuantas otras funciones vengan atribuidas al Rector en relación a las materias de este Vicerrectorado.

### **Artículo 9. Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Cooperación**

El Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Cooperación ejercerá, por delegación, las siguientes competencias:

- a) Las relaciones de la Universidad Complutense de Madrid con organizaciones públicas y privadas en todo el territorio nacional.
- b) La promoción, coordinación, preparación, firma, ejecución y seguimiento de la política universitaria de convenios, salvo en el supuesto de que tales competencias estén atribuidas a otro Vicerrectorado por razón de la materia.
- c) Relaciones interuniversitarias en el ámbito de la Comunidad de Madrid, otras Comunidades Autónomas, así como con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- d) La promoción, coordinación, preparación, firma, ejecución y seguimiento de la política universitaria de convenios para acciones de Cooperación.
- e) Las relaciones con la Agencia Española de Cooperación Internacional y demás organismos públicos de cooperación al desarrollo.
- f) Las de supervisión de la Escuela Complutense Latinoamericana.
- g) Cuantas otras funciones vengan atribuidas al Rector en relación a las materias de este Vicerrectorado.

### **Artículo 10. Vicerrectorado de Desarrollo y Calidad de la Docencia**

El Vicerrectorado de Desarrollo y Calidad de la Docencia ejercerá, por delegación, las siguientes competencias

- a) Supervisión del desarrollo de la docencia.
- b) Implantación de políticas de evaluación de la calidad docente.
- c) Supervisión de la acreditación de la docencia y las titulaciones.
- d) Articulación de políticas de estímulo en materia de innovación educativa.
- e) Puesta en marcha de medidas de formación del profesorado.
- f) La Coordinación entre el Consejo de Dirección y el Instituto de Ciencias de la Educación.
- g) La supervisión de la Escuela Complutense de Verano.
- h) La supervisión del Centro Superior de Idiomas Modernos, que dependerá orgánicamente de este Vicerrectorado, y, en particular, a través suyo la organización de cursos dirigidos a la enseñanza de lenguas extranjeras, así como la organización y desarrollo de las unidades de traducción.
- i) La gestión de las becas de estudio para el grado universitario.
- j) La coordinación y supervisión de las actividades y estructuras relacionadas con la enseñanza del castellano como lengua extranjera y que se desarrollen en España.

### **Artículo 11. Vicerrectorado de Departamentos y Centros**

El Vicerrectorado de Departamentos y Centros ejercerá, por delegación, las siguientes competencias

- a) El nombramiento y cese de los Directores de los Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y demás centros de la Universidad, salvo los Decanos y Directores de Escuelas Universitarias.
- b) La propuesta de creación y supresión de Departamentos Universitarios, Institutos Universitarios de Investigación y demás centros de la Universidad, salvo los Centros de Apoyo a la Investigación.
- c) El seguimiento de las actividades de los Institutos de Investigación adscritos a la Universidad Complutense de Madrid.
- d) La coordinación de las relaciones de la Universidad con los Centros adscritos.
- e) La coordinación de los procesos electorales en Departamentos y en Institutos Universitarios.
- f) Las Escuelas de Especialización Profesional, el Hospital Clínico Veterinario, las Clínicas Universitarias y los Hospitales Universitarios y Asociados.
- g) Otorgar las venias docentes del profesorado de los Centros de enseñanza universitaria adscritos a la Universidad Complutense de Madrid.



- h) Cuantas otras funciones vengan atribuidas al Rector en materia de Departamentos y Centros, siempre que no hayan sido atribuidas a otro Vicerrectorado por razón de la materia.

Se excluye expresamente de esta delegación: la firma de convenios de adscripción.

### **Artículo 12. Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Política Social**

El Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Política Social ejercerá, por delegación, las siguientes competencias

- a) La configuración de una política cultural, deportiva y de prestaciones sociales en el marco de la Universidad.
- b) La supervisión del Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense.
- c) Los Museos y el Patrimonio Histórico-Artístico de la Universidad Complutense.
- d) La configuración de una política para la igualdad de género y, en concreto, la supervisión de la Oficina de Igualdad de Género.
- e) La configuración de una política de prestaciones sociales a los miembros de la comunidad universitaria
- f) Las actividades culturales y deportivas que se desarrollen por la comunidad universitaria.
- g) La coordinación y dirección de las relaciones culturales con las Instituciones públicas y privadas
- h) La promoción de la creación y desarrollo de foros de debate sobre temas sociales y culturales.
- i) Las relativas a la Universidad para los Mayores y, en general, la colaboración con distintas asociaciones para la promoción de actividades académicas y extraacadémicas dirigidas a este colectivo.
- j) Cuantas otras funciones vengan atribuidas al Rector en materia de Cultura, Deporte y Política Social.

Del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Política Social dependerán:

- a) El Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense.
- b) La Oficina para la Igualdad de Género.

### **Artículo 13. Vicerrectorado de Relaciones Internacionales**

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales ejercerá, por delegación, las siguientes competencias:

- a) La configuración de la política de relaciones internacionales de la Universidad.
- b) Las relaciones del Consejo de Dirección con los centros de la Universidad Complutense en el exterior.
- c) El establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas con Instituciones extranjeras y desarrollo de programas internacionales de coope-

ración académica y científica.

- d) La coordinación de actividades para la enseñanza del castellano en el extranjero.
- e) La preparación, firma, seguimiento y ejecución de convenios en materia de relaciones internacionales.
- f) El seguimiento de las actividades relativas a educación superior que se desarrollen en foros nacionales e internacionales
- g) La articulación de programas de acogida para estudiantes extranjeros.
- h) La gestión de los programas de movilidad y el apoyo a los estudiantes y profesores visitantes.
- i) Cuantas otras funciones vengan atribuidas al Rector en materia de relaciones internacionales, incluida la representación de la Universidad Complutense de Madrid, siempre que no resulte obligada la intervención del Rector por la naturaleza de dicha representación.

### **Art. 14. Vicerrectorado de Infraestructuras**

El Vicerrectorado de Infraestructuras ejercerá, por delegación, las siguientes competencias

- a) La formulación de la política de infraestructuras.
- b) La iniciativa compartida con la Gerencia en la realización y seguimiento de convenios sobre infraestructuras.
- c) Seguimiento de la tramitación y ejecución de las grandes obras en concurrencia de la Gerencia.
- d) Cuantas otras funciones vengan atribuidas al Rector en relación a las materias de este Vicerrectorado.

### **Artículo 15. Secretaría General.**

Además de las competencias que le atribuyen los Estatutos como propias, la Secretaría General ejercerá, por delegación, las siguientes competencias:

- a) La presidencia de la Comisión de Reglamentos, delegada del Consejo de Gobierno.
- b) La representación judicial y administrativa en toda clase de negocios y actos jurídicos.
- c) La solicitud de dictámenes de naturaleza jurídica a personas físicas o jurídicas.
- d) La dirección y coordinación del Archivo histórico.
- e) La dirección de la política en relación con la protección de datos personales.
- f) Cuantas otras funciones le delegue puntualmente el Rector en los asuntos que considere pertinente y que no sean competencia de otro miembro del Consejo de Dirección.

Las resoluciones administrativas adoptadas en uso de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia, con cita de este Decreto Rectoral y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

### Art. 16. Gerencia

Además de las competencias que le atribuyen los Estatutos como propias, la Gerencia ejercerá, por delegación, las siguientes competencias:

- a) Cuantas funciones vengan atribuidas al Rector en materia de contratación administrativa, sin más límites que los que pudiera imponer la normativa aplicable a esta materia.
- b) Aprobar los gastos, autorizar su compromiso y liquidación y ordenar los correspondientes pagos, en concurrencia con el Vicerrectorado de Gestión Económica.
- c) Elaboración de una propuesta de saneamiento económico de la Universidad y la ejecución de una política que permita la consecución de nuevas fuentes de financiación.
- d) La introducción de mecanismos de mejora de los sistemas de información de apoyo a la gestión académica y administrativa.
- e) La participación en las negociaciones que se lleven a cabo con los órganos de representación del personal de administración y servicios, de acuerdo con las instrucciones que el Rector le confiera.
- f) La presidencia de la Comisión de Seguimiento de la Relación de Puestos de Trabajo.
- g) Las acciones formativas del personal de Administración y Servicios.
- h) Las relativas al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Medicina del Trabajo, que dependerá orgánicamente de la Gerencia.
- i) Cuantas otras funciones vengan atribuidas al Rector en relación con el Personal de Administración y Servicios, contenidas en la Ley Orgánica de Universidades, en el Estatuto Básico del Empleado Público, así como en los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid y las disposiciones complementarias concordantes y de desarrollo de las mismas.

Se excluye expresamente de esta delegación: la imposición de sanciones disciplinarias al Personal de Administración y Servicios.

Las resoluciones administrativas adoptadas en uso de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia, con cita de este Decreto Rectoral y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

### Art. 17. Director del Gabinete del Rector

El Director del Gabinete del Rector ejercerá, por delegación, las siguientes competencias:

- a) Cuantas funciones de asistencia, asesoramiento, informe o estudio le sean encomendadas por el Rector.
- b) La coordinación de las reuniones del equipo rectoral, sin perjuicio de las funciones del Secretario del Consejo de Dirección.

- c) Coordinar con la Casa de Su Majestad el Rey, Órganos constitucionales, el Gobierno del Estado y de las Comunidades Autónomas, entidades que componen la Administración Local y Embajadas, las visitas, actos o viajes oficiales y de trabajo del Rector.
- d) La comunicación externa y la relación con los medios de comunicación en coordinación con el Gabinete de Prensa.
- e) La comunicación interna y la elaboración de estudios e informes en concurrencia con el Departamento de Estudios e Imagen Corporativa.
- f) Cuantas otras funciones le delegue puntualmente el Rector en los asuntos que considere pertinente y que no sean competencia de algún miembro del Consejo de Dirección.

### Art. 18. Extensión a otras entidades y órganos colegiados

En su respectivo ámbito funcional los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente desempeñarán los cargos, puestos o vocalías en los órganos colegiados o entidades, para los que resulte llamado el Rector por las normas de funcionamiento de los mismos, siempre que estas disposiciones no prohíban la delegación de la presencia del Rector.

En todo caso, el Rector se reserva la facultad de personarse por sí y preferentemente en los órganos o entidades que considere oportuno, bien con carácter permanente o bien por las sesiones que así lo exijan.

### Art. 19. Ausencia del Rector

Con carácter general, en los casos de ausencia, enfermedad, abstención o recusación del Rector, le sustituirá el titular del Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado. En casos de ausencia, asimismo, del titular de este Vicerrectorado, le sustituirá el titular del Vicerrectorado que le siga de acuerdo con el orden recogido en el artículo 1.

### Art. 20. Ausencia de los Vicerrectores

En el caso de ausencia o enfermedad de los Vicerrectores, se sustituirán del siguiente modo:

- Vicerrectorado de Gestión Económica, por el Gerente.
- Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Política Social, por el Secretario General
- Vicerrectorado de Departamentos y Centros, por el Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado
- Vicerrectorado de Estudiantes por el Vicerrectorado de Doctorado, y Titulaciones Propias.



- Vicerrectorado de Doctorado, y Titulaciones Propias por el Vicerrectorado de Espacio Europeo de Educación Superior
- Vicerrectorado de Infraestructuras por el Vicerrectorado de Gestión Económica.
- Vicerrectorado de Espacio Europeo de Educación Superior, por el Vicerrectorado de Investigación y Política Científica
- Vicerrectorado de Investigación y Política Científica por el Vicerrectorado de Informática y Comunicaciones
- Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado por el Vicerrectorado de Departamentos y Centros
- Vicerrectorado de Desarrollo y Calidad de la Docencia por el Vicerrectorado de Doctorado y Titulaciones Propias.
- Vicerrectorado de Relaciones Internacionales por el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Cooperación
- Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Cooperación por el Secretario General.
- Vicerrectorado de Informática y Comunicaciones por el Vicerrectorado de Investigación y Política Científica.

En tales supuestos la suplencia no implicará alteración de la competencia, haciéndose constar expresamente tal circunstancia.

#### **Art. 21. Avocación**

Todas las competencias que se delegan en la presente Resolución podrán ser en cualquier momento objeto de avocación por el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los Vicerrectores, el Secretario General, el Gerente y el Director del Gabinete del Rector, en el ámbito de las competencias que por esta Resolución se les delegan, podrán someter al Rector los asuntos que por su trascendencia o peculiaridades consideren convenientes.

#### **Art. 22. Prohibición de subdelegación**

En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación contenida en la presente Resolución.

#### **Disposición derogatoria**

Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores en esta materia, así como todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente disposición.

#### **Disposición Final**

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense.

Madrid, 2 de julio de 2007.- El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

## I.2. CONSEJO SOCIAL

### **FE DE ERRATA SOBRE LOS ACUERDOS DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL (publicados en el BOUC nº 9 de 14 de octubre de 2005)**

#### **Sorteo sobre renovación de vocales de representación social de dicho órgano**

Detectado error en la publicación de los vocales designados por sorteo que prorrogan su mandato cuatro años más, se procede a su corrección en los siguientes términos:

3.- Donde dice:

“D. Antxón Sarasaqueta González  
D. José Luis Acero Benedicto”

Debe decir:

“D. Gabriel González Navarro  
D. José Luis Sotoca Santos”

4.- Donde dice:

“D. Gabriel González Navarro  
D. José Luis Sotoca Santos”

Debe decir:

“D. Antxón Sarasaqueta González  
D. José Luis Acero Benedicto”

### **ACUERDOS DEL PLENO DE 28 DE JUNIO DE 2007**

#### **Acuerdo sobre nombramiento de Gerente de la Universidad Complutense, en cumplimiento de artículo 7.1 de la Ley 12/2002 de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de Madrid**

**El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 28 de junio de 2007**, al amparo de lo dispuesto en el Art. 7.1 de la Ley 12/2002 de 18 de diciembre de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad

de Madrid, ha acordado por unanimidad, con el Magnífico y Excelentísimo Rector de la U.C.M., D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, el nombramiento de D. Francisco Javier Sevillano Martín como Gerente de la Universidad Complutense de Madrid.

#### **Designación de los tres representantes del consejo social en el consejo de gobierno de la UCM.**

**El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 28 de junio de 2007**, y en cumplimiento del Art. 7.2 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, ha acordado por unanimidad, designar, a propuesta de su Presidente, a los tres miembros de dicho

Consejo que, serán a su vez, representantes de éste en el Consejo de Gobierno de esta Universidad.

Dichos miembros son los siguientes: D. Carlos Mayor Oreja, Presidente del Consejo Social; D. Gabriel González Navarro, Vicepresidente Primero, y D. Ramón Espinar Gallego, Vicepresidente Segundo.

## Distribución del cupo de Becas-Colaboración con los Departamentos para el curso 2007-2008

**El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 28 de junio de 2007, y en relación con la distribución del cupo de Becas- Colaboración para el Curso Académico 2007-2008, entre los distintos Departamentos y Secciones Departamentos de dicha Universidad, ha acordado por unanimidad, adjudicar dicho cupo en la forma que a continuación se indica**

### Filología

- Filología Francesa	1
- Filología Alemana	1
- Lengua Española y Teoría de la Literatura Comparada (Filología Española I)	4
- Filología Española II	5
- Filología Española IV	4
- Filología Griega y Lingüística Indoeuropea	1
- Filología Inglesa I	3
- Filología Inglesa II	3
- Filología Italiana	1
- Estudios Árabes e Islámicos	1
- Filología Románica, Eslava y Lingüística	1

### Geografía e Historia

- Geografía Humana	1
- Análisis Geográfico Regional y Geografía Física	1
- Prehistoria	1
- Historia Antigua	2
- Historia de América I	1
- Historia de América II	2
- Historia Moderna	2
- Historia Contemporánea	2
- Historia del Arte I	1
- Historia del Arte II	2
- Historia del Arte III	3
- Ciencias y Técnicas Historiográficas	1

### Filosofía

- Filosofía I (Metafísica y Teoría del Conocimiento)	5
- Filosofía IV (Teoría del Conocimiento y Teoría del Pensamiento)	1
- Filosofía del Derecho Moral y Política II (Ética y Sociología)	1
- Lógica y Filosofía de la Ciencia	1
- Sec. Dep. de Psicología Básica	1

### Educación

- Teoría e Historia de la Educación	6
- Psicología Evolutiva de la Educación	1
- Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.	4
- Sec. Dep. de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico I	1

### Psicología

- Psicología Básica II	1
- Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos I (Psicología Clínica)	6
- Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos II (Psicología Diferencial y del Trabajo)	3
- Psicobiología	2

### Químicas

- Bioquímica y Biología Molecular I	2
- Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	2
- Ingeniería Química	8
- Química Física I	2
- Química Analítica	3
- Química Orgánica I	8
- Química Inorgánica I	2

### Físicas

- Óptica	2
- Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica I (Geofísica y Meteorología)	1
- Física de Materiales	4
- Física Aplicada III	1
- Física Teórica I	1
- Física Teórica II	1
- Física Atómica, Molecular y Nuclear	2
- Sección Departamental de Arquitectura de Computadores y Automática	3

### Geológicas

- Estratigrafía	1
- Paleontología	2
- Petrología y Geoquímica	1
- Geodinámica	1
- Cristalografía y Mineralogía	1

### Biológicas

- Microbiología III	5
- Zoología y Antropología Física	8
- Fisiología (Fisiología Animal II)	6
- Biología Celular	4
- Biología Vegetal I	3
- Ecología	2
- Genética	2
- Sección Departamental de Bioquímica y Biología Molecular I	2

### Matemáticas

- Álgebra	2
- Análisis Matemático	1
- Estadística e Investigación Operativa I	1
- Geometría y Topología	1
- Matemática Aplicada	1

- Sección Departamental de Sistemas Informáticos y Programación	1	- Sociología IV	2
- Sección Departamental de Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica I (Geofísica y Meteorología)	1	- Sociología V	1
(Astronomía y Geodesia)	1	- Ciencia Política y de la Administración II	1
<b>Medicina</b>		- Ciencia Política y de la Administración III	1
- Farmacología	1	- Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	1
- Fisiología	1	- Psicología Social	1
- Cirugía I	5	- Economía Aplicada V	1
- Biología Celular	1	<b>Económicas y Empresariales</b>	
<b>Medicina</b>	1	- Economía Financiera y Contabilidad I	1
- Microbiología I	1	- Economía Financiera y Contabilidad II	1
- Bioquímica y Biología Molecular III	1	- Economía Financiera y Contabilidad III	1
<b>Derecho</b>		- Economía Aplicada III	1
- Derecho Eclesiástico	1	- Economía Aplicada VI	1
- Derecho Administrativo	1	- Fundamentos del Análisis Económico I	1
- Filosofía del Derecho Moral y Política I	1	- Organización de Empresas	1
- Derecho Romano	1	- Estadística e Investigación Operativa	1
- Derecho Penal	1	- Sección Departamental de Filología Inglesa	1
- Derecho Mercantil	1	<b>Ciencias de la Información</b>	
- Derecho Constitucional	1	- Historia de la Comunicación Social	1
- Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	1	- Periodismo I	1
<b>Farmacología</b>		- Periodismo II	1
- Bioquímica y Biología Molecular II	2	- Periodismo III	1
- Farmacia y Tecnología Farmacéutica I	4	- Periodismo IV	1
- Microbiología II	5	- Sociología VI	1
- Nutrición y Bromatología I (Nutrición)	4	- Filología Española III	2
- Nutrición y Bromatología II (Bromatología)	2	- Com. Audiovisual y Publicidad I	1
- Parasitología	2	- Com. Audiovisual y Publicidad II	1
- Farmacología	3	- Sección Departamental de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	1
- Química Orgánica Farmacéutica	3	- Sección Departamental de Filosofía del Derecho Moral y Política	2
- Química Inorgánica y Bioinorgánica	1	- Sección Departamental de Derecho Constitucional	1
- Química Física II	1	<b>Bellas Artes</b>	
- Biología Vegetal II	1	- Escultura	2
- Edafología	1	- Dibujo I	2
- Sección Departamental de Química Analítica	1	- Dibujo II	5
- Sección Departamental de Fisiología Animal	1	- Didáctica de la Expresión Plástica	1
<b>Veterinaria</b>		- Pintura-Restauración	5
- Fisiología Animal	1	<b>Odontología</b>	
- Sanidad Animal	3	- Estomatología III	4
- Medicina y Cirugía Animal	8	- Estomatología IV	1
- Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas	2	<b>Informática</b>	
- Toxicología y Farmacología	1	- Sistemas Informáticos y Computación-Lenguajes y Sistemas Informáticos y Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	4
- Nutrición Bromatología y Tecnología de los Alimentos	2	- Arquitectura de Computadores y Automática (Arquitectura y Técnica de Computadores e Ingeniería de Sistemas y Automoción)	5
- Bioquímica y Biología Molecular IV	1	- Ingeniería de Software e Inteligencia Artificial	3
<b>Políticas y Sociología</b>			
- Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos	1		
- Antropología Social	1		
- Sociología I	1		
- Sociología III	1		

No obstante, esta adjudicación podrá ser objeto de una posterior redistribución, en función de las peticiones

realmente presentadas y que reúnan los requisitos para la concesión de dichas Becas-Colaboración.

### Precio Público de un Título Propio

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 28 de junio de 2007, ha acordado por unanimidad, aprobar el precio público del Título Propio que a continuación se indica:

#### Escuela Universitaria de Estadística

Experto en Datos en Investigación Social y de Mercados 1.200,00

Con modificación respecto del curso anterior

### Convenio entre la Universidad Complutense y la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, por el que se regula la desascripción de la UCM, del centro de enseñanza superior San Pablo CEU.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 28 de junio de 2007, ha acordado por unanimidad, a propuesta del Consejo de Gobierno de dicha Universidad, proponer

a la Comunidad de Madrid la desascripción de la UCM y extinción del Centro de Enseñanza Superior San Pablo CEU.

### Convenio de colaboración entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la Universidad Autónoma de Madrid, la universidad Carlos III y la Universidad Complutense de Madrid para la creación del instituto mixto de ciencias matemáticas

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 28 de junio de 2007, ha acordado por unanimidad, a propuesta del Consejo de Gobierno de dicha Universidad y en relación con el Convenio de Colaboración entre esta Univer-

sidad, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la Universidad Autónoma de Madrid, y la Universidad Carlos III, informar favorablemente la creación del Instituto Mixto de Ciencias Matemáticas.

### Modificaciones Presupuestarias

El Pleno del Consejo Social, en su reunión del día 28 de junio de 2007, ha acordado por unanimidad

aprobar las modificaciones presupuestarias que a continuación se indican:

## TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

### BAJA

ORGÁNICA	PARTIDA PRESUPUESTARIA		IMPORTE
0390241	E.U. Empresariales	G/1210200/2000 Cargos Académicos	2.733,60 _
0390241	E.U. Empresariales	G/1410100/2000 Conferencias	600,00 _
0390241	E.U. Empresariales	G/1510000/2000 Gratif. Pas funcionario	1.000,00 _
0390241	E.U. Empresariales	G/1510300/2000 Gratif. Pas laboral eventual	1.000,00 _
0390241	E.U. Empresariales	G/2120000/2000 Edificios y otras constr.	3.911,00 _
0390241	E.U. Empresariales	G/2150000/2000 Mobiliario y enseres	1.689,00 _
0390241	E.U. Empresariales	G/2160000/2000 Equip. Proa. Inormac.	4.500,00 _
0390241	E.U. Empresariales	G/2170000/2000 Equip. Audiovisuales	1.000,00 _
0390241	E.U. Empresariales	G/2200000/2000 Fungibles oficina	6.900,00 _
0390241	E.U. Empresariales	G/2200200/2000 Libros y otras pub.	15.000,00 _
0390241	E.U. Empresariales	G/2219900/2000 Otros suministros	1.600,00 _
0390241	E.U. Empresariales	G/2220100/2000 Serv. Postales/telegraf	1.400,00 _
<b>TOTAL</b>			<b>41.333,60 _</b>

**ALTA**

<b>ORGÁNICA</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>		<b>IMPORTE</b>
0390241	E.U. Empresariales	G/6300000/2000 Obras RMS	41.333,60 _
		<b>TOTAL</b>	<b>41.333,60 _</b>

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITO****BAJA**

<b>ORGÁNICA</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>		<b>IMPORTE</b>
0391312	I.U. Menéndez Pidal	G/2200000/3000 Fungibles Oficina	500,00 _
		<b>TOTAL</b>	<b>500,00 _</b>

**ALTA**

<b>ORGÁNICA</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>		<b>IMPORTE</b>
0391312	I.U. Menéndez Pidal	G/6300100/3000 Equip. Reposición	500,00 _
		<b>TOTAL</b>	<b>500,00 _</b>

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITO****BAJA**

<b>ORGÁNICA</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>		<b>IMPORTE</b>
0704	Admón. Sv. Informáticos	G/2270600/6000 Est./Trab. técnicos	400.000,00 _
0704	Admón. Sv. Informáticos	G/2160000/6000 Mmto. Equip. Informac	300.000,00 _
0704	Admón. Sv. Informáticos	G/1620000/9000 Formación y perfecc	277.000,00 _
		<b>TOTAL</b>	<b>977.000,00 _</b>

**ALTA**

<b>ORGÁNICA</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>		<b>IMPORTE</b>
0704	Admón. Sv. Informáticos	G/6200100/6000 Equipamiento nuevo	977.000,00 _
		<b>TOTAL</b>	<b>977.000,00 _</b>



## I.3. CONSEJO DE GOBIERNO

### I.3.1. Vicerrectorado de Doctorado y Titulaciones Propias.

#### **Fe de erratas en la publicación de los Premios Extraordinarios de Doctorado (publicados en el BOUC nº 4 de 23 de abril de 2007)**

Detectado error en el apellido de un Premio Extraordinario de Doctorado, se procede a su corrección en los siguientes términos:

· **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES** (Curso académico 2004/2005)

- ECONOMÍA

Donde dice:

*GARCÍA HIENAUX, Alfredo*

Debe decir:

*GARCÍA HIERNAUX, Alfredo*

### I.3.2. Vicerrectorado de Estudiantes.

#### **Fe de erratas en la publicación de los Premios Extraordinarios de Licenciatura (publicado en el BOUC nº 3 de 21 de marzo de 2007)**

Detectado error en la publicación del nombre de un Premio Extraordinario de Licenciatura, se procede a su corrección en los siguientes términos:

· **FACULTAD DE BELLAS ARTES** (Curso académico 2005/2006)

Donde dice:

*RAPOSO GONZÁLEZ, Daniel*

Debe decir:

*RAPOSO GONZÁLEZ, Ángel*

### I.3.3. Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

#### **Fe de erratas en la publicación del Convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y el Abdus Salam – Centro Internacional de Física Teórica – ICTP (Italia) (publicado en el BOUC nº 5 de 14 de junio de 2007)**

Detectado errores, en las páginas 2 y 21 del BOUC nº 5 de 14 de junio, en la publicación del nombre del centro con el que se efectuó el convenio, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

Convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y el Vaduz Salem – Centro Internacional de Física Teórica – ICTP (Italia).

Debe decir:

Convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y el Abdus Salam – Centro Internacional de Física Teórica – ICTP (Italia).

## I.4. SECRETARIO GENERAL

### **Orden 1/2007, de 20 de junio, de la Secretaría General por la que se dictan las Normas de Entrada y Salida de documentos del Archivo General de la Universidad Complutense de Madrid.**

En uso de las competencias que atribuye a la Secretaría General el artículo 66, punto 2, apartado e), del Decreto 58/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universi-

dad Complutense de Madrid y la facultad prevista en la Disposición Final Única del Reglamento del Archivo General de esta Universidad se dicta la siguiente Orden:

### **NORMAS DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS DEL ARCHIVO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE**

#### **Introducción**

Las presentes normas tienen como objeto regular la forma en que los documentos que forman parte del Patrimonio Documental de la UCM ingresan o salen del Archivo General de la Universidad Complutense (en adelante AGUCM). Este aspecto de la gestión archivística reviste una importancia especial, como elemento delimitador de las responsabilidades sobre los documentos, puesto que el AGUCM sólo puede asumir la responsabilidad directa del cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la materia en relación con los documentos que formalmente le han sido encomendados, y en tanto que no hayan salido del AGUCM. Por otra parte, el adecuado control de la entrada y salida de documentación es la única manera de garantizar el orden respecto de la propia documentación, esencial para poder acceder a ella. Finalmente, las entradas y salidas de documentación son la principal vía de contacto entre el AGUCM y el resto de la comunidad universitaria. Todo ello hace recomendable la elaboración de unas normas que fijen con claridad y nivel adecuado de detalle la forma en que se realizarán estas operaciones.

#### **1. Ámbito de aplicación:**

1.1. La entrada y salida de documentos del AGUCM se regulará por las presentes normas, y por las instrucciones que pudieran desarrollarlas.

1.2. Las presentes normas son de aplicación exclusiva a la entrada y salida de documentos desde o hacia el AGUCM. No se aplicarán a los movimientos de documentación entre los diferentes archivos u órganos que integran el AGUCM, ni tampoco a los movimientos de documentación entre órganos o unidades administrativas ajenas al AGUCM.

#### **2. Ingresos de documentación:**

2.1. El ingreso de documentos en el Archivo General podrá producirse de forma ordinaria o de forma extraordinaria.

#### *2.2. Ingresos ordinarios: transferencias*

2.2.1. La transferencia es el proceso mediante el cual se traspaşa la documentación de un Archivo a otro, (de los archivos de oficina al Archivo General) y con ella la responsabilidad de su custodia y tratamiento. La transferencia de documentación al Archivo General es una operación archivística y como tal debe ser supervisada por personal del Archivo.

2.2.2. La transferencia no es una simple “descarga” de documentos por lo que:

2.2.2.1. Debe ir acompañada de la documentación necesaria, tal como se indica en las presentes normas.

2.2.2.2. Debe ser previamente autorizada por el Archivo General

2.2.3. Una vez ingresada la documentación en el Archivo General, corresponde a éste su custodia y tratamiento, incluyendo el servicio de consulta, información, préstamos o copias a las unidades administrativas.

2.2.4. Cuando una unidad administrativa desee realizar una transferencia de documentación, se pondrá en contacto con el Archivo, informando de las series documentales a transferir y de su volumen, con objeto de que el responsable del Archivo pueda valorar la disponibilidad de espacio y cualquier otra circunstancia que pueda afectar a la transferencia, e indicará a la unidad administrativa si procede su realización.

2.2.5. Una vez autorizada la transferencia, la unidad administrativa deberá asegurarse de que la documentación a transferir se encuentra en las condiciones adecuadas de conservación e instalación, comprobando, al menos, los siguientes aspectos:

2.2.5.1. Que toda la documentación se encuentra instalada en cajas normalizadas de archivo, según el modelo establecido por el Archivo General. En los casos de documentación que, por su tamaño o caracte-

terísticas, no pueda ser introducida en las cajas normalizadas, se utilizará el formato más conveniente, de acuerdo con el Archivo.

2.2.5.2. Todas las cajas, sea cual sea su formato, estarán signaturadas claramente de forma que se identifiquen con facilidad y sin posibilidad de error. Se recomienda utilizar una numeración única y correlativa.

2.2.5.3. Deben evitarse las cajas demasiado llenas, que podrían abrirse o desfondarse, o demasiado vacías, en las que la documentación tiende a doblarse.

2.2.5.4 Los expedientes deben estar libres de clips, grapas, gomas, anillas, carpetas de plástico o cualquier otro elemento que pudiese afectar a su conservación. Igualmente deben evitarse las carpetas colgantes.

2.2.6. Paralelamente, la unidad administrativa deberá realizar un listado detallado de la documentación a transferir, en el que consten, para cada caja, al menos los siguientes datos:

2.2.6.1. Número de caja o signatura

2.2.6.2. Serie documental. Debe evitarse introducir en una misma caja dos o más series documentales. Debe incluirse también, de acuerdo con las características de cada serie, la información más detallada que proceda, como número de expediente, nombre del interesado, obra a la que se refiere el expediente, etc.

2.2.6.3. Fechas extremas de la documentación contenida en la caja

2.2.6.4. Cualquier otra observación que se considere oportuna, en especial las relativas al estado de conservación de los documentos y a la presencia en ellos de datos de acceso restringido, de acuerdo con la legislación vigente.

2.2.7. Este listado deberá remitirse al Archivo General en una copia impresa y otra informatizada. Una vez recibido el listado, el Archivo propondrá las modificaciones necesarias, en su caso, y acordará con la unidad administrativa la fecha del traslado de la documentación.

2.2.8. Al recibir las cajas, el Archivo cotejará su contenido con lo señalado en el listado. En caso necesario, reclamará o devolverá la documentación que proceda, o modificará los datos del listado. Una vez conforme, el Archivo asignará una signatura a cada caja transferida y realizará una Relación de Entrega en la que constarán los datos necesarios para la identificación de los documentos transferidos.

2.2.9. El Archivo enviará a la unidad administrativa dos copias impresas de la Relación de Entrega, firmadas y selladas. La unidad administrativa devolverá una de ellas, igualmente firmada y sellada por el responsable de la unidad. Debe tenerse en cuenta que sólo la Relación de Entrega es el documento por el que se traspa la responsabilidad legal sobre la custodia de los

documentos a que hace referencia, por lo que la transferencia no se considerará realizada hasta que el Archivo no cuente con su correspondiente copia, debidamente cumplimentada.

### 2.3. Ingresos extraordinarios

2.3.1. La incorporación extraordinaria de documentos al AGUCM podrá realizarse:

2.3.1.1. Mediante acuerdo expreso del Consejo de Gobierno de la UCM.

2.3.1.2. Como consecuencia directa de un convenio firmado por la UCM. En este caso, el convenio deberá determinar de forma inequívoca y expresa la documentación que se pretende ingresar en el AGUCM y la condición jurídica en que permanecerá la documentación en el AGUCM.

2.3.2. La documentación procedente de ingresos extraordinarios se gestionará de la misma forma que el resto de documentación depositada en el AGUCM, sin perjuicio de lo dispuesto en el correspondiente convenio o acuerdo del Consejo de Gobierno.

## 3. Salidas de Documentos

### 3.1. Salidas en préstamo

3.1.1. La salida en préstamo de los documentos conservados en los diferentes archivos que se integran en el AGUCM se producirá mediante préstamo administrativo a las unidades productoras de la documentación, o préstamo a otras unidades o instituciones.

3.1.2. Préstamos administrativos:

3.1.2.1. La gestión de los préstamos administrativos tiene como propósito suministrar a las oficinas, de forma controlada y normalizada, los documentos que están bajo la custodia del AGUCM para su consulta. Esta salida de documentos irá siempre acompañada por una papeleta de préstamo en la que se hará constar la identificación genérica de la documentación, la unidad prestataria, la fecha del préstamo y el nombre del solicitante.

3.1.2.2. Una vez consultada la documentación y finalizados los trámites administrativos para los que se requirió, ésta volverá a las instalaciones del Archivo, quedando constancia de que la documentación ha sido devuelta en la unidad solicitante.

3.1.2.3. En caso de que no se produjera la devolución de los documentos en los plazos que se establezcan, el Archivo realizará las reclamaciones oportunas. Si estos apercibimientos no surtieran efecto, se informará al Secretario General quien, como responsable último del Archivo, tomará las medidas pertinentes.

### 3.1.3. Préstamos a otras unidades o instituciones:

3.1.3.1. Los documentos podrán salir temporalmente del archivo con motivo de actividades culturales y/o de difusión. Siempre que se produzca este tipo de salida, se tomarán las medidas oportunas para evitar, en lo posible, la pérdida o el deterioro de los documentos.

3.1.3.2. Cualquier salida de documentación del AGUCM habrá de ser autorizada por el Secretario General de la UCM.

3.1.3.3. Los traslados se realizarán mediante empresas especializadas o en su defecto, siguiendo instrucciones precisas de la Dirección del AGUCM.

3.1.3.4. Los documentos prestados habrán de contar con un seguro que cubra las posibles incidencias ocurridas durante el tiempo que permanezcan fuera del AGUCM.

3.1.3.5. Cualquier gasto ocasionado con motivo del préstamo correrá a cargo de la entidad solicitante.

3.1.3.6. La solicitud habrá de hacerse a la Dirección del AGUCM, haciendo constar en la misma el nombre de la entidad o persona solicitante, el motivo y el período por el que se solicita el préstamo. La aceptación de la petición estará sujeta a que el prestatario acepte formalmente las condiciones establecidas por el Archivo y asuma los costes de la póliza de seguro derivados de la tasación de la documentación objeto de préstamo. Tras informe favorable, en su caso, de la Dirección del Archivo, el Secretario General podrá firmar la correspondiente autorización.

3.1.3.7. Siempre que se determine por la Dirección del AGUCM, las piezas irán acompañadas por un técnico del AGUCM, que supervisará las operaciones de montaje y desmontaje.

3.1.3.8. Finalizada la actividad, los documentos serán devueltos al Archivo General, que comprobará que su estado de conservación es correcto y que no se ha producido pérdida o deterioro de ninguno de ellos antes de firmar la correspondiente Acta de Devolución. Si se hubiera producido alguna incidencia, se incluirá una nota sobre ella en el Acta de Devolución y se dará parte a la Dirección del AGUCM, quien a su vez informará a la Secretaría General si lo estima oportuno.

3.1.3.9. En el caso de que la actividad de difusión se desarrolle en el ámbito de la UCM, la Dirección del AGUCM podrá decidir la supresión de los pasos 3.1.3.3, 3.1.3.4 y 3.1.3.5.

### 3.2. Reproducción y restauración de documentos:

3.2.1. Los documentos podrán también salir de los archivos que integran el AGUCM, mediante informe previo de la Dirección del AGUCM y con la debida autorización del Secretario General, para ser sometidos a tra-

tamientos de restauración o reproducción que no puedan ser efectuadas en sus propios locales. Estas salidas pueden ser solicitadas de oficio por el personal responsable del archivo, o estar motivadas por petición de un tercero en caso de solicitudes de reproducción.

3.2.2. En cualquier caso, toda salida de este tipo habrá de contar con el informe y propuesta favorable de la Dirección del AGUCM, con la autorización del Secretario General y será supervisada en todo momento por el personal técnico del propio AGUCM, quien establecerá el protocolo de actuación.

### 3.3. Salidas definitivas

3.3.1. La destrucción total o parcial de bienes integrantes del patrimonio documental fuera de los casos autorizados por la Ley de Patrimonio Histórico, la Ley de Archivos y Patrimonio Documental de Madrid o por su normativa de desarrollo, está tipificada como infracción muy grave. En consecuencia, ninguna unidad, servicio, facultad o centro dependiente de la UCM puede eliminar documentación original sin el estudio y la valoración correspondientes.

3.3.2. El expurgo o eliminación física de la documentación exige la aprobación previa por parte de la Comisión Superior Calificadora de Documentos según se dispone en el Título IV del Reglamento del Archivo General de la UCM. Dicha Comisión es el órgano asesor de la Secretaría General encargado de la valoración de las series documentales producidas por la Universidad, con vistas a su conservación o eliminación, de acuerdo con la legislación vigente sobre la materia.

3.3.3. Una vez aprobada la destrucción de la documentación se debe garantizar documentalmente mediante certificación la total desaparición de la información contenida en ella.

## 4. Entrada en vigor:

La presente orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad.

Madrid, 20 de junio de 2007.- El Secretario General, Julio V. González García.

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

#### II.1.1. Ceses académicos

##### **Decreto Rectoral 43/2007, de 21 de junio, disponiendo el cese de D. José Carrillo Menéndez como miembro del Consejo de Gobierno.**

En uso de las facultades que me confiere el nombramiento recogido en el Decreto 26/2007 de 24 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; el artº. 15.2. de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el artº. 46.2.a) de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo, he dispuesto lo siguiente,

#### ARTÍCULO ÚNICO

Cesar a **D. José Carrillo Menéndez como miembro del Consejo de Gobierno**, agradeciéndole los servicios prestados.

Por la Secretaría General de la Universidad se procederá a dar el trámite pertinente a esta disposición.

Madrid, veintiuno de junio de dos mil siete.- El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

##### **Decreto Rectoral 44/2007, de 21 de junio, disponiendo el cese de Dª Isabel Tajahuerce Ángel como miembro del Consejo de Gobierno.**

En uso de las facultades que me confiere el nombramiento recogido en el Decreto 26/2007 de 24 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; el artº. 15.2. de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el artº. 46.2.a) de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo, he dispuesto lo siguiente,

#### ARTÍCULO ÚNICO

Cesar a **Dª Isabel Tajahuerce Ángel como miembro del Consejo de Gobierno**, agradeciéndole los servicios prestados.

Por la Secretaría General de la Universidad se procederá a dar el trámite pertinente a esta disposición.

Madrid, veintiuno de junio de dos mil siete.- El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

##### **Decreto Rectoral 45/2007, de 21 de junio, disponiendo el cese de D. Antonio Abadía Caselles como miembro del Consejo de Gobierno.**

En uso de las facultades que me confiere el nombramiento recogido en el Decreto 26/2007 de 24 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; el artº. 15.2. de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el artº. 46.2.a) de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo, he dispuesto lo siguiente,

#### ARTÍCULO ÚNICO

Cesar a **D. Antonio Abadía Caselles como miembro del Consejo de Gobierno**, agradeciéndole los servicios prestados.

Por la Secretaría General de la Universidad se procederá a dar el trámite pertinente a esta disposición.

Madrid, veintiuno de junio de dos mil siete.- El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

##### **Disposición Rectoral por la que se cesa a D. José María Alunda Rodríguez como Asesor del Vicerrectorado de Innovación y Espacio Europeo de Educación Superior.**

En uso de las facultades que me confiere el nombramiento recogido en el Decreto 26/2007 de 24 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Este Rectorado ha dispuesto el cese de D. José M<sup>a</sup>

Alunda Rodríguez como Asesor del Vicerrectorado de Innovación y Espacio Europeo de Educación Superior para temas relacionados con la Convergencia Europea, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 5 de julio de 2007.- El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

### **Disposición Rectoral por la que se cesa a D. Manuel Mañas Baena como Director de la Oficina de Convergencia Europea con rango de Asesor del Vicerrectorado de Innovación y Espacio Europeo de Educación Superior.**

En uso de las facultades que me confiere el nombramiento recogido en el Decreto 26/2007 de 24 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Este Rectorado ha dispuesto el cese de D. Manuel

Mañas Baena como Director de la Oficina de Convergencia Europea con rango de Asesor del Vicerrectorado de Innovación y Espacio Europeo de Educación Superior, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 5 de julio de 2007.- El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

## **II.1.2. Nombramientos académicos**

### **Decreto Rectoral 46/2007, de 21 de junio, disponiendo el nombramiento de D<sup>a</sup> Covadonga López Alonso como miembro del Consejo de Gobierno.**

En uso de las facultades que me confiere el nombramiento recogido en el Decreto 26/2007, de 24 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; el artº. 15.2. de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el artº. 46.2.a) de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 58/2003 de 8 de mayo, he dispuesto lo siguiente,

#### **ARTÍCULO ÚNICO**

Nombrar a **D<sup>a</sup> Covadonga López Alonso** miembro del Consejo de Gobierno.

Por la Secretaría General de la Universidad se procederá a dar el trámite pertinente a esta disposición.

Madrid, veintiuno de junio de dos mil siete.- El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

### **Decreto Rectoral 47/2007, de 21 de junio, disponiendo el nombramiento de D<sup>a</sup> Carmen Fernández Chamizo como miembro del Consejo de Gobierno.**

En uso de las facultades que me confiere el nombramiento recogido en el Decreto 26/2007, de 24 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; el artº. 15.2. de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el artº. 46.2.a) de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo, he dispuesto lo siguiente,

#### **ARTÍCULO ÚNICO**

Nombrar a **D<sup>a</sup> Carmen Fernández Chamizo** miembro del Consejo de Gobierno.

Por la Secretaría General de la Universidad se procederá a dar el trámite pertinente a esta disposición.

Madrid, veintiuno de junio de dos mil siete.- El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

### **Decreto Rectoral 48/2007, de 21 de junio, disponiendo el nombramiento de D<sup>a</sup> Matilde Azcárate Luxán como miembro del Consejo de Gobierno.**

En uso de las facultades que me confiere el nombramiento recogido en el Decreto 26/2007, de 24 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; el artº. 15.2. de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el artº. 46.2.a) de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo, he dispuesto lo siguiente,

#### **ARTÍCULO ÚNICO**

Nombrar a **D<sup>a</sup> Matilde Azcárate Luxán** miembro del Consejo de Gobierno.

Por la Secretaría General de la Universidad se procederá a dar el trámite pertinente a esta disposición.

Madrid, veintiuno de junio de dos mil siete.- El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.



## **Decreto Rectoral 49/2007, de 28 de junio, disponiendo el nombramiento de D<sup>a</sup> Rosa María Galán Sánchez como Defensora del Universitario.**

En uso de las facultades que me confiere el nombramiento recogido en el Decreto 26/2007, de 24 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; el artº. 20.1. de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y el artº. 148.2 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 58/2003 de 8 de mayo, he dispuesto lo siguiente,

### **ARTÍCULO ÚNICO**

Nombrar a **D<sup>a</sup> Rosa María Galán Sánchez Defensora del Universitario.**

Por la Secretaría General de la Universidad se procederá a dar el trámite pertinente a esta disposición.

Madrid, veintiocho de junio de dos mil siete.- El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

## **II.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

### **II.2.1. Ceses administrativos**

## **Decreto Rectoral 50/2007, de 2 de julio, disponiendo el cese de D. Francisco Javier Sevillano Martín como Gerente de la Universidad Complutense de Madrid.**

En uso de las facultades que me confiere el nombramiento recogido en el Decreto 26/2007 de 24 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; el artº. 20.1. de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el artº. 66.1.g) de los Estatutos de la Universidad, he dispuesto lo siguiente,

### **ARTÍCULO ÚNICO**

Cesar a **D. Francisco Javier Sevillano Martín como Gerente de la Universidad Complutense de Madrid**, agradeciéndole los servicios prestados.

Por la Secretaría General de la Universidad se procederá a dar el trámite pertinente a esta disposición.

Madrid, dos de julio de dos mil siete.- El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

### **II.2.2. Nombramientos administrativos**

## **Decreto Rectoral, 51/2007 de 2 de julio por el que se nombra a D. Francisco Javier Sevillano Martín Gerente de la Universidad Complutense de Madrid.**

De acuerdo con el art. 23 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica de 4/2007, de 12 de abril y los arts. 66.1.g) y 69.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, el Rector de la misma ha propuesto al Pleno del Consejo Social el nombramiento de D. Francisco Javier Sevillano Martín como Gerente de la referida Universidad Complutense de Madrid.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 28 de junio de 2007 ha resuelto, por unanimidad, al amparo de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el art. 7.1 de la ley 12/2002, de 18 de diciembre de los Consejos Sociales de las Universidades públicas de la Comunidad de Madrid y el art. 8.1ª) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, apro-

bado por Decreto 205/2003, de 9 de octubre, de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, acordar con el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, el nombramiento de D. Francisco Javier Sevillano Martín, como Gerente de la Universidad Complutense de Madrid.

En consecuencia, en uso de las facultades que reconocen el art. 23 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los art. 66.1g) y 69.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, de acuerdo con el Consejo Social, vengo a nombrar a D. Francisco Javier Sevillano Martín, Gerente de la Universidad Complutense de Madrid, con efectos del día de la fecha.

Madrid, dos de julio de dos mil siete.- El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

## III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

#### III.1.1. Personal Docente Funcionario

#### **Convocatoria de concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Funcionario Interino. Curso 2007/2008.**

#### **Resolución de fecha 4 de julio de 2007 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Funcionario Interino.**

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Funcionario Interino que se relacionan en el Anexo de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

1.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Funcionario Interino, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora de Profesorado Interino aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 30 de septiembre de 2003, y demás disposiciones que sean de aplicación.

#### **2.- Requisitos de participación:**

- a) Para tomar parte en este concurso habrán de reunirse los requisitos de titulación previstos en el art. 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, o disposición que la sustituya.
- b) La concurrencia de dichos requisitos deberán estar referidos a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.
- c) No podrán participar en estos concursos quienes ostenten la condición de funcionarios de carrera de los cuerpos docentes universitarios.

#### **3.- Plazo y documentación a presentar por los aspirantes:**

Quienes estén interesados en tomar parte en el concurso, formalizarán su solicitud a través del modelo de instancia adjunto por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para presentar la solicitud será de diez días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

#### **4.- Baremo, fases, tramitación del procedimiento de selección, y propuesta de provisión de la plaza.**

El baremo, la valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas convocadas, así como los trámites y demás incidencias propias del concurso se efectuarán de acuerdo con lo establecido en la Disposición Reguladora del procedimiento de selección de Profesorado Interino aprobada por el Consejo de Gobierno con fecha 30 de septiembre de 2003.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 4 de julio de 2007.- El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

**ANEXO**  
**PROFESOR FUNCIONARIO INTERINO**

Nº Pzas	Cuerpo	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Causa Sustitución
1	Prof. Titular de Universidad	Tiempo Parcial (6 Horas)	Didáctica de la Expresión Plástica	Didáctica de la Expresión Plástica	F. de Educación - Centro de Formación del Profesorado	Taller de Imagen Fija; Educación Plástica y Visual; Taller de Proyectos artísticos; Prácticum Educación Infantil		Sustitución de un Funcionario por Licencia por enfermedad. Lic. en Bellas Artes
1	Prof. Titular de Universidad	Tiempo Parcial (6 Horas)	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales, Geografía, Historia, Historia del Arte	F. de Educación - Centro de Formación del Profesorado			
1	Prof. Titular de Universidad	Tiempo Parcial (6 Horas)	Filología Románica	Filología Románica, Filóloga Eslava y Lingüística General	F. de Filología	Literatura de la Segunda Lengua. Introducción a la Literatura Portuguesa; La Literatura Rumana en Relación con las Principales Literaturas Europeas	L, M, X 11:30-14:30	Sustitución de un Funcionario por: Licencia por maternidad

### III.1.2. Personal Docente Contratado

#### **Convocatoria de concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Contratado Doctor. Curso 2007/2008.**

#### **Resolución de fecha 4 de julio de 2007 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.**

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor que se relacionan en el Anexo de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

1.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Contratados Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesor Contratado Doctor aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 27 de febrero de 2004, modificada por la de fecha 8 de junio de 2007 (publicado en BOUC de 14 de junio de 2007), y demás disposiciones que sean de aplicación.

#### **2.- Requisitos de participación:**

- a) Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:  
Estar en posesión del título de Doctor.  
Haber recibido la evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación o Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- b) La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

#### **3.- Plazo y documentación a presentar por los aspirantes:**

Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso, formalizarán su solicitud a través del modelo normalizado de instancia por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común. El plazo de para presentar la solicitud será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto la solicitud.

Con la instancia de participación deberán presentar fotocopias del título de Doctor y de la evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación o Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

#### **4.- La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo de esta convocatoria.**

#### **5.- Baremo, fases, tramitación del procedimiento de selección, y propuesta de provisión de la plaza.**

El baremo, la valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas convocadas, así como los trámites y demás incidencias propios del concurso se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesor Contratado Doctor aprobada por el Consejo de Gobierno el 27 de febrero de 2004, modificada por la de fecha 8 de junio de 2007 (publicado en BOUC de 14 de junio de 2007). La publicación de las propuestas se efectuará a través de las Secciones de Personal de cada Centro.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 4 de julio de 2007.- El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.



## ANEXO

### PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Nº Pizas	Ded.	Área	Departamento	Centro	Perfil	Observac.	
1	TC	Historia del Arte	Historia del Arte II (Moderno)	F. de Geografía e Historia	Arte Barroco		
	<b>Titulares Comisión de Selección</b>			<b>Catg</b>	<b>Suplentes Comisión de Selección</b>		<b>Catg</b>
	Presid.	Portela Sandoval, Francisco (C. Dpto.)		CU	Supl.	Suárez Quevedo, Diego (C. Dpto.)	TU
	Secret.	Blasco Castiñeyra, Selina (CE.)		PCD	Supl.	Rodríguez Peinado, Laura (CE.)	PCD
	Vocal	Cantera Montenegro, Jesús (C. Dpto.)		TU	Supl.	Castillo Oreja, Miguel Ángel (C. Dpto.)	CU
	Vocal	Madruga Real, Ángela (C. Dpto.)		TU	Supl.	Salvador Prieto, Socorro (C. Dpto.)	TU
Vocal	Checa Cremades, Fernando (JC)		CU	Supl.	Arias Serrano, Laura (JC.)	PCD	

Nº Pizas	Ded.	Área	Departamento	Centro	Perfil	Observac.	
1	TC	Historia Medieval	Historia Medieval	F. de Geografía e Historia	Historia Medieval Universal; Historia de la Iglesia y de las Instituciones Eclesiásticas Medievales		
	<b>Titulares Comisión de Selección</b>			<b>Catg</b>	<b>Suplentes Comisión de Selección</b>		<b>Catg</b>
	Presid.	Ladero Quesada, Miguel Ángel (C. Dpto.)		CU	Supl.	Moreno Núñez, José Ignacio (C. Dpto.)	TU
	Secret.	Rabade Obrado, María del Pilar (CE)		PCD	Supl.	Carrasco Manchado, Ana Isabel (CE.)	PCD
	Vocal	Mitre Fernández, Emilio (C. Dpto.)		CU	Supl.	González Crespo, Esther (C. Dpto.)	TU
	Vocal	Pérez de Tudela y Velasco, Mª Isabel (C. Dpto.)		TU	Supl.	Arranz Guzmán, Ana (C. Dpto.)	TU
Vocal	Segura Graiño, Cristina (JC.)		CU	Supl.	Nieto Soria, José Manuel (JC.)	CU	

Nº Pizas	Ded.	Área	Departamento	Centro	Perfil	Observac.	
1	TC	Historia Medieval	Historia Medieval	F. de Geografía e Historia	Tendencias Historiográficas actuales; Historia de la Iglesia y de las Instituciones Eclesiásticas Medievales		
	<b>Titulares Comisión de Selección</b>			<b>Catg</b>	<b>Suplentes Comisión de Selección</b>		<b>Catg</b>
	Presid.	Ladero Quesada, Miguel Ángel (C. Dpto.)		CU	Supl.	Quintanilla Raso, Concepción (C. Dpto.)	CU
	Secret.	Rabade Obrado, Mª del Pilar (CE.)		PCD	Supl.	Carrasco Manchado, Ana Isabel (CE.)	PCD
	Vocal	Arranz Guzmán, Ana (C. Dpto.)		TU	Supl.	Cantera Montenegro, Margarita (C. Dpto.)	TU
	Vocal	Moreno Núñez, José Ignacio (C. Dpto.)		TU	Supl.	González Crespo, Esther (C. Dpto.)	TU
Vocal	Nieto Soria, José Manuel (JC.)		CU	Supl.	Segura Graiño, Cristina (JC.)	CU	

#### Abreviaturas utilizadas

TC Tiempo Completo

CU Catedrático de Universidad

TU Prof. Titular de Universidad

CEU Catedrático de Escuela Universitaria

TEU Prof. Titular de Escuela Universitaria

PCD Prof. Contratado Doctor

JC Junta de Centro

C.Dpto. Consejo de Departamento

CE Comité de Empresa



Nº Pizas	Ded.	Área	Departamento	Centro	Perfil	Observac.	
1	TC	Periodismo	Periodismo II (Estructura y Tecnología de la Información)	F. de CC. de la Información	Tecnología de la Información		
	<b>Titulares Comisión de Selección</b>			<b>Catg</b>	<b>Suplentes Comisión de Selección</b>		<b>Catg</b>
	Presid.	Esteve Ramírez, Francisco (C. Dpto.)		CU	Supl.	Quirós Fernández, Fernando (C. Dpto)	CU
	Secret.	García Martínez, Antonio (C. Dpto.)		CU	Supl.	Cebrián Herreros, Mariano (C. Dpto.)	CU
	Vocal	Muñoz Torres, Juan Ramón (C. Dpto.)		TU	Supl.	Pozo Lite, Mª Luisa del (C. Dpto.)	PCD
	Vocal	Población Bernardo, Ignacio (JC.)		CU	Supl.	Casals Carro, Mª Jesús (JC.)	CU
Vocal	Vega Martín-Lunas, Avelina (CE.)		PCD	Supl.	Maestro Backsbacka, Francisco Javier (CE)	TU	

Nº Pizas	Ded.	Área	Departamento	Centro	Perfil	Observac.	
1	TC	Periodismo	Periodismo II (Estructura y Tecnología de la Información)	F. de CC. de la Información	Comunicación e Información audiovisual; Información de Radio y Televisión		
	<b>Titulares Comisión de Selección</b>			<b>Catg</b>	<b>Suplentes Comisión de Selección</b>		<b>Catg</b>
	Presid.	Esteve Ramírez, Francisco (C. Dpto.)		CU	Supl.	Ripoll Molines, Fernando (C. Dpto.)	TU
	Secret.	Mariano Cebrián, Herreros (C. Dpto.)		CU	Supl.	García Martínez, Antonio (C. Dpto.)	TU
	Vocal	Bartolomé Crespo, Donaciano (C. Dpto.)		TU	Supl.	Pozo Lite, Mª Luisa del (C. Dpto.)	PCD
	Vocal	Casals Carro, Mª Jesús (JC.)		CU	Supl.	Lozano Hernández, Jorge Luis (JC.)	CU
Vocal	Vega Martín-Lunas, Avelina (CE)		PCD	Supl.	Maestro Backsbacka, Francisco Javier (CE)	TU	

Nº Pizas	Ded.	Área	Departamento	Centro	Perfil	Observac.	
1	TC	Economía Aplicada	Economía Aplicada VI (Hacienda Pública y Sistema Fiscal)	F. de CC. Económicas y Empresariales	Teoría de la Hacienda Pública. (Economía Pública I); Sistemas Fiscales. Introducción y Fiscalidad Individual. (Sector Público II)		
	<b>Titulares Comisión de Selección</b>			<b>Catg</b>	<b>Suplentes Comisión de Selección</b>		<b>Catg</b>
	Presid.	Albi Ibáñez, Emilio (C. Dpto.)		CU	Supl.	Rodríguez Ondarza, José Antonio (C. Dpto.)	CU
	Secret.	Badenes Plá, Nuria (C. Dpto.)		CEU	Supl.	Paredes Gómez, Raquel (C. Dpto.)	TU
	Vocal	Onrubia Fernández (C. Dpto.)		TU	Supl.	Sanz Sanz, Félix (C. Dpto.)	TU
	Vocal	Moreno Moreno, Carmen (JC)		TU	Supl.	Pablos Escobar, Laura de (JC)	TU
Vocal	Fonfría Mesa, Antonio (CE)		PCD	Supl.	Albert López-Ibor, Rocio (CE)	PCD	

Nº Pizas	Ded.	Área	Departamento	Centro	Perfil	Observac.	
1	TC	Antropología Social	Antropología Social	F. de CC. Políticas y Sociología	Antropología Social		
	<b>Titulares Comisión de Selección</b>			<b>Catg</b>	<b>Suplentes Comisión de Selección</b>		<b>Catg</b>
	Presid.	Devillar Desroches, Marie José (C. Dpto)		CU	Supl.	Sanmartín Arce, Ricardo (C. Dpto.)	CU
	Secret.	Sánchez Fernández, Juan Olivier (C. Dpto.)		TU	Supl.	García García, José L. (C. Dpto.)	CU
	Vocal	Jociles Rubio, Mª Isabel (C. Dpto.)		TU	Supl.	Franzé Mudano, Adela (C. Dpto.)	PCD
	Vocal	Cátedra Tomás, María (JC)		CU	Supl.	Lisón Arca, José Carmelo (JC)	TU
Vocal	Fonfría Mesa, Antonio (CE.)		PCD	Supl.	Caravantes García, Carlos (CE.)	PCD	

**Abreviaturas utilizadas**

TC Tiempo Completo

CU Catedrático de Universidad

TU Prof. Titular de Universidad

CEU Catedrático de Escuela Universitaria

TEU Prof. Titular de Escuela Universitaria

PCD Prof. Contratado Doctor

JC Junta de Centro

C.Dpto. Consejo de Departamento

CE Comité de Empresa



## **Convocatoria de concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Asociado. Curso 2007/2008.**

### **Resolución de fecha 4 de julio 2007 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.**

Vista las necesidades docentes de los diferentes Departamentos y Centros de la Universidad Complutense de Madrid, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado que figuran recogidas en el Anexo de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

1.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesor Asociado aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid el 27 de febrero de 2004, modificada por la de fecha 8 de junio de 2007 (publicada en el BOUC de 14 de junio de 2007), y demás disposiciones que sean de aplicación.

#### **2.- Requisitos de participación:**

- a) Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:  
Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.  
Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la seguridad social o mutualidad, expedido por el órgano competente y, en su caso, alta en el impuesto de actividades económicas.
- b) La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

#### **3.- Plazo y documentación a presentar por los aspirantes:**

Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso, formalizarán su solicitud a través del modelo normalizado de instancia por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de para presentar la solicitud será de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto la solicitud.

Junto a la instancia se deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los dos requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.

#### **4.- Baremo, fases, tramitación del procedimiento de selección, y propuesta de provisión de la plaza.**

El baremo, la valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas convocadas, así como los trámites y demás incidencias propias del concurso se efectuarán de acuerdo con lo establecido en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesor Asociado aprobada por el Consejo de Gobierno 27 de febrero de 2004, modificada por la de fecha 8 de junio de 2007 (publicada en el BOUC de 14 de junio de 2007). La publicación de las propuestas se efectuará a través de las Secciones de Personal de cada Centro.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 4 de julio de 2007.- El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

**ANEXO**  
**PROFESOR ASOCIADO**

Nº Pzas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Dibujo	Dibujo II (Diseño e Imagen)	F. de Bellas Artes	Diseño e Introducción a las Tecnologías Digitales	J,V 09:00-12:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y Literatura (Español, Francés e Inglés)	F. de Educación - Centro de Formación del Profesorado	Didáctica de la Lengua; Dramatización en la Escuela	L,X 15:00-16:30; (1º Cuatrimestre) L 20:00-21:30, X 18:00-19:30; (2º Cuatrimestre) L,X 19:30-21:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y Literatura (Español, Francés e Inglés)	F. de Educación - Centro de Formación del Profesorado	Literatura Infantil; Tratamiento y Montaje de Textos Literarios	(1º Cuatrimestre) M,J 15:30-16:30, 18:30-20:00; M,J 15:30-16:30, L,X 18:30-20:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica y Organización Escolar	F. de Educación - Centro de Formación del Profesorado	Organización del Centro Escolar; Intervención Psicológica en audición y Lenguaje; Bases Psicológicas de la Educación Especial	(1º Cuatrimestre) L, V 18:00-19:30; M,V 18:30-20:00; M,V 16:30-18:00; (2º Cuatrimestre) L 18:00-19:00, X 16:30-18:00	

Nº Pzas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica de la Expresión Musical	Expresión Musical y Corporal	F. de Educación - Centro de Formación del Profesorado	La Música como medio de Globalización; Educación artística y su Didáctica; La Música en Educación Especial; Prácticum en Educación musical	(1º Cuatrimestre) L ó J 18:30-20:30; (2º Cuatrimestre) L,X 15:00-16:30; L,M 10:00-11:30; M 11:30-12:30; J 10:30-12:00; V 08:30-10:00	Titulado Superior de Conservatorio
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filología Alemana	Filología Alemana	F. de Filosofía	Lengua I (Alemán para Filósofos); Lengua II (Alemán para Filósofos)	M 10:00-13:00; X 08:30-10:00, 11:30-13:00	Lic. en Filología Alemana
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Ciencias y Técnicas Historiográficas	Ciencias y Técnicas Historiográficas y de Arqueología	F. de Geografía e Historia	Fuentes Documentales, Bibliotecas y Museos; Paleografía y Diplomática, Epigrafía y Numismática	(1º Cuatrimestre) X 19:00-20:30; J,V 18:30-20:00; (2º Cuatrimestre) L,M 18:30-21:30; X 18:30-19:30, 20:30-21:30	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Historia del Arte	Historia del Arte I (Medieval)	F. de Geografía e Historia	Arte en la baja Edad Media; Arte Antiguo; Programas Iconográficos en el Arte Medieval	Anual L,M 11:30-13:00, X 09:30-10:30; (1º Cuatrimestre) X 11:30-12:30, J,V 11:30-13:00	



Nº Pzas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Historia del Arte	Historia del Arte I (Medieval)	F. de Geografía e Historia	Arte de la alta Edad Media; Iconografía Medieval; Arte Antiguo	(Anual) L,M 17:00-18:30, X 19:30-20:30; (1º Cuatrimestre) X 18:30-19:30; J,V 18:30-20:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Microbiología	Microbiología III	F. de CC. Biológicas	Protistología; Control Microbiológico de Calidad; Genética Microbiana	L a V 15:30-19:30	
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Física de la Tierra	Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica I (Geofísica y Meteorología) (Astronomía y Geodesia)	F. de CC. Físicas	Física I	X 15:00-17:00, 17:30-19:30	Exclusivamente 1º cuatrimestre
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Física de la Tierra	Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica I (Geofísica y Meteorología) (Astronomía y Geodesia)	F. de CC. Físicas	Física I	X 12:30-14:30, 17:30-19:30	Exclusivamente 1º cuatrimestre

Nº Pzas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Física Teórica	Física Teórica II (Métodos Matemáticos de la Física)	F. de CC. Físicas	Variable Compleja; Álgebra Lineal; Ecuaciones Diferenciales II	(1º Cuatrimestre) M, J 11:30-12:30; V 09:30-10:30, 11:30-12:30; (2º Cuatrimestre) M, J 10:30-12:30	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Ingeniería de Software e Inteligencia Artificial (Lenguajes y Sistemas Informáticos)	F. de Informática	Ficheros y Bases de Datos; Ingeniería del Software de Gestión II	(1º Cuatrimestre) M, X 17:00-18:00, J 16:00-18:00; L, V 16:00-18:00; (2º Cuatrimestre) X 17:00-19:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Biblioteconomía y Documentación	Biblioteconomía y Documentación	F. de CC. de la Información	Documentación Informativa	M 09:00-10:00, 11:00-12:00; X 09:00-13:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa II (Métodos de Decisión)	F. de CC. Económicas y Empresariales	Métodos de decisión; Estadística Empresarial	M, X 17:00-20:00	



Nº Pzas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Sociología	Sociología IV (Métodos de la Investigación y Teoría de la Comunicación)	F. de CC. Políticas y Sociología	Introducción al análisis de Datos; Diseño de Muestras; Técnicas avanzadas de Investigación (cuantitativas)	(1º Cuatrimestre) L,M 11:30-13:00, L 17:00-20:00; (2º Cuatrimestre) L,M 17:00-20:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	F. de Derecho	Derecho del Trabajo I; Derecho del Trabajo	Anual M,X,J 18:00-19:00; (1º Cuatrimestre) M 12:30-14:30; (2º Cuatrimestre) M,X 19:00-21:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	F. de Derecho	Derecho Procesal laboral I;Derecho Procesal laboral II;Derecho Sindical II	(1º Cuatrimestre) L 12:30-14:30, 20:00-22:00, M 20:00-21:00; (2º Cuatrimestre) L 18:00-22:00, M 18:00-21:00	
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Financiero y Tributario	Derecho Financiero y Tributario	F. de Derecho	Derecho Financiero y Tributario; Régimen Fiscal de la Pequeña y Mediana Empresa	1º Cuatrimestre: V 15:30-18:30; 1ºCuatrimestre V 12:00-14:00; J 12:00-13:00	

Nº Pzas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Financiero y Tributario	Derecho Financiero y Tributario	F. de Derecho	Derecho Financiero y Tributario	L,M 09:30-10:30, X 08:30-09:30; M,X,J 10:30-11:30	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos II (Psicología Diferencial y Psicología del Trabajo)	F. de Derecho	Psicología del Trabajo I; Psicología del Trabajo II	J,V 12:30-14:30; V 16:00-18:00	Doctor en Psicología
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Sociología	Sociología IV (Métodos de la Investigación y Teoría de la Comunicación)	F. de Derecho	Técnicas de Investigación Social	J,V 10:00-11:30	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	F. de Psicología	Desarrollo y Educación; Psicología de la Instrucción; Desarrollo Cognitivo	(Anual) L 09:00-10:00; M 10:00-11:00, J 09:00-10:00; (1º Cuatrimestre) M 09:00-10:00; J 10:00-12:00, V 10:00-11:00; (2º Cuatrimestre) J 10:00-12:00	



Nº Pzas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	F. de Psicología	Prácticad de Psicología de la Educación;Desarrollo Cognitivo;Desarrollo Social y de la Personalidad;Psicología de la Educación Especial	V 09:00-14:00, 17:00-18:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Social	Psicología Social	F. de Psicología	Psicología de la Persuasión; Psicología Jurídica; Psicología Social de los Problemas Sociales	(1º Cuatrimestre) L 12:00-14:00, J 13:00-14:00; (2º Cuatrimestre) M 09:00-12:00, X 12:00-14:00, V 11:00-14:00	
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Otorrinolaringología	Oftalmología y Otorrinolaringología	F. de Medicina	Intervención Logopédica en las disfonías profesionales; Intervención Logopédica en los implantes cocleares	L,X,V 18:00-19:00	
2	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psiquiatría	Psiquiatría	F. de Medicina	Bases Psicológicas de los Estados de Salud y Enfermedad	L,X,V 11:00-13:00	

Nº Pzas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina y Cirugía Animal	Medicina y Cirugía Animal	F. de Veterinaria	Patología General; Prácticas de Biopatología Clínica	Días alternos 09:00-11:00, 15:00-17:00	Lic. en Veterinaria
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Financiera y Contabilidad	Economía Financiera y Contabilidad II (Contabilidad)	E. U. de Estudios Empresariales	Contabilidad de Costes	J 10:00-12:00, V 10:00-11:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Financiera y Contabilidad	Economía Financiera y Contabilidad II (Contabilidad)	E. U. de Estudios Empresariales	Contabilidad Financiera; Contabilidad de Sociedades	(1º Cuatrimestre) M 10:00-12:00; (2º Cuatrimestre) L 09:00-13:00; M 09:00-11:00; J 11:00-12:00 X 09:00-10:00, 12:00-14:00;	

Nº Pzas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Organización de Empresas	Organización de Empresas	E. U. de Estudios Empresariales	Dirección Estratégica de la Empresa; Dirección de Recursos Humanos	L,X,V 18:00-20:00	
2	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Oftalmología	Oftalmología y Otorrinolaringología	E. U. de Óptica	Principios de Patología y Farmacología Ocular; Fisiología, Semiología Ocular y Patología Optométrica	M 08:30-12:30, 15:30-17:30	

## **Convocatoria de concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud. Curso 2007/2008.**

### **Resolución de fecha 4 de julio de 2007 de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.**

Vista las necesidades docentes de los diferentes Departamentos y Centros de la Universidad Complutense de Madrid, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado CC. de la Salud que figuran recogidas en el Anexo de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

**I.-** El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados de CC. de la Salud y se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; el Decreto 153/2002, de 12 de septiembre, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y el Decreto 58/2003, de 8 de mayo por el se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, así como lo establecido en Real Decreto 1558/86, de 28 de junio, que establece las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/91, de 11 de octubre; Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad; Orden 21 de junio de 1989 por el que se aprueban el concierto entre la Universidad Complutense de Madrid y el Instituto Nacional de la Salud; Resolución de 20 de febrero de 1992 por el que se publica el concierto entre la Universidad Complutense de Madrid y la Comunidad de Madrid.

**II.- a)** Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos que se encuentran enunciados en el art. 53 de la LOU., el art. 9 del Decreto 153/2002 y el artículo 102.5 del Decreto 58/2003:

- Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera de la Universidad en la materia para la que se convoca la plaza.
- Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la seguridad social o mutualidad, expedido por el órgano competente y, en su caso, alta en el impuesto de actividades económicas.
- Ser personal asistencial de plantilla del Servicio de la Institución Sanitaria concertada o con las que la UCM haya firmado convenios donde se desarrollará la actividad docente.

b) La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

**III.-** Quienes estén interesados en tomar parte en el concurso, formalizarán su solicitud a través del modelo normalizado de instancia por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para presentar la solicitud será de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

**IV.-** La selección de candidatos se realizará por una Comisión compuesta por cinco miembros del personal docente de la Universidad Complutense del área de conocimiento para la que se convoca la plaza. En el caso de que no hubiera suficientes profesores del área se podrán incluir profesores de las áreas de conocimiento afines según lo dispuesto en el anexo V del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. La Comisión será presidida por el profesor de mayor categoría y antigüedad y su secretario será el profesor de menor categoría y antigüedad

La designación de los miembros de la Comisión se realizará del siguiente modo:

- Dos profesores y sus respectivos suplentes a propuesta del Departamento Universitario.
- Dos profesores y sus respectivos suplentes a propuesta del Hospital Universitario.
- Un profesor y su suplente por la representación de los trabajadores.

A los efectos de la selección de asociados para la celebración del prácticum de la Facultad de Farmacia, así como el prácticum de la Facultad de Psicología se realizará por una comisión compuesta por cuatro profesores designados por la Junta de Centro, de los que dos lo serán por sorteo, y un representante de los trabajadores. La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, será hecha pública mediante resolución del Ilmo. Sr. Secretario del Centro correspondiente y contra la misma, en el plazo máximo de cinco días, los aspirantes podrán presentar recusación, cuando en alguno de los componentes de la comisión juzgadora pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el art. 28 de la Ley



30/1992, de 26 de noviembre. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el Sr. Decano o Director del Centro, quien la remitirá al Vicerrectorado de Ordenación Académica acompañada de escrito en el que el recusado manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (art. 29.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

**V.-** La Comisión evaluadora se constituirá al objeto de valorar los respectivos méritos y formular propuesta de provisión de plaza convocada de conformidad con los baremos aprobados por el Consejo de Gobierno de la UCM en Madrid. Dicha propuesta, debidamente motivada, será hecha pública en los tabloneros de anuncios del Departamento y en los que utilice habitualmente la unidad de personal del Centro. La propuesta contendrá en todo caso la relación de aspirantes admitidos al concurso, ordenados en atención a la valoración de sus méritos, así como la relación de aspirantes excluidos del concurso indicando las causas de dicha exclusión. Esta propuesta será informada por la Junta del Centro de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56.1.ñ) de los Estatutos de la Universidad Complutense.

La relación de aspirantes admitidos será vinculante para el nombramiento sucesivo de los candidatos en caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s o en el supuesto de que durante el curso académico en el que se haya efectuado la convocatoria se produzcan nuevas vacantes de profesor asociado de CC. de la Salud dentro

del correspondiente departamento y área de conocimiento y siempre que el departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento.

La publicación contendrá la indicación de que contra la propuesta, de conformidad con lo previsto en el art. 107.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días y mediante escrito dirigido al Magfco. Sr. Rector, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses, no pudiendo entenderse estimada por el mero transcurso del plazo para dictar resolución, por silencio administrativo positivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 107.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Madrid, 4 de julio de 2007.- El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

**ANEXO**  
**PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Nº Pzas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Centro Hospitalario / Servicio	Asignatura	Horario	Observaciones
2	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Prácticum	Farmacología (Farmacognosia y Farmacología Experimental)	F. de Farmacia	Hospital Univ. Gregorio Marañón / Servicio de Farmacia Hospitalaria	Prácticas Tuteladas		
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Prácticum	Farmacología (Farmacognosia y Farmacología Experimental)	F. de Farmacia	Hospital de Móstoles / Servicio de Farmacia Hospitalaria	Prácticas Tuteladas		
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Cirugía	Cirugía I	F. de Medicina	Hospital Univ. Doce de Octubre / Servicio de Cirugía General	Patología Quirúrgica II		
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Cirugía	Cirugía I	F. de Medicina	Hospital Univ. Gregorio Marañón / Servicio de Cirugía Cardiovascular	Patología Quirúrgica I		

Nº Pzas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Centro Hospitalario / Servicio	Asignatura	Horario	Observaciones
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Cirugía	Cirugía I	F. de Medicina	Hospital Univ. San Carlos / Servicio de Neurocirugía	Patología Quirúrgica II		
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Cirugía	Cirugía I	F. de Medicina	Hospital Univ. San Carlos / Servicio de Cirugía General	Patología Quirúrgica I		
2	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Educación Física y Deportiva	Medicina Física y Rehabilitación, Hidrológica Médica	F. de Medicina	Hospital Univ. San Carlos / Servicio de Rehabilitación	Práct. Medicina Física y Rehabilitación; Práct. Clínica Integrada;	Mañana	
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Educación Física y Deportiva	Medicina Física y Rehabilitación, Hidrológica Médica	F. de Medicina	Hospital Univ. Doce de Octubre / Servicio de Rehabilitación	Práct. Medicina Física y Rehabilitación; Práct. Clínica Integrada	Mañana	
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Educación Física y Deportiva	Medicina Física y Rehabilitación, Hidrológica Médica	F. de Medicina	Hospital Univ. Gregorio Marañón / Servicio de Rehabilitación	Práct. Medicina Física y Rehabilitación; Práct. Clínica Integrada	Mañana	



Nº Pzas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Centro Hospitalario / Servicio	Asignatura	Horario	Observaciones
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Pediatría	Pediatría	F. de Medicina	Hospital Univ. Doce de Octubre / Servicio de Pediatría	Pediatría		
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	E. U. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Hospital Univ. San Carlos / División de Enfermería	Médico-Quirúrgica	Mañana	
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	E. U. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Hospital Univ. Doce de Octubre / División de Enfermería	Médico-Quirúrgica	Mañana	
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	E. U. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Hospital Univ. Gregorio Marañón / Servicio de Enfermería	Médico-Quirúrgica	Mañana	

## IV. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra

los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien por el propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

---

### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

---

SECRETARÍA GENERAL  
Servicio de Coordinación y Protocolo  
Sección de Órganos Colegiados  
Rectorado UCM  
Avda. de Seneca, 2 - 5ª planta  
28040 Madrid

Tel: 91 394 35 17 - Fax: 91 394 35 11  
e.mail: pramos@pas.ucm.es